

1863.

# ACTA

## DE PRONUNCIAMIENTO DE SENSUNTEPEQUE.

**Vivan los derechos del Pueblo.—Muera la tiranía.**

**E**N la Villa de Sensuntepeque, á los veintisiete dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Reunida extraordinariamente la Municipalidad y el vecindario de esta poblacion. Considerando: que el General Don Gerardo Barrios usurpó el Poder público del Estado en Febrero de ochocientos cincuenta y nueve arrebatándolo violentamente al Señor Don Miguel Santin que lo ejercia constitucionalmente; que electo Comandante general de la República de una manera ilegal empleó las armas para consumar la usurpacion, conculcando ademas todos los derechos y garantias del Pueblo Salvadoreño desterrando, encarcelando, confiscando y persiguiendo de todos modos á cuantas personas notables podian contrariar sus ambiciosas miras; que en todo el tiempo que ha ejercido de hecho el Mando Supremo ha desplegado el despotismo mas atroz en sus actos administrativos, no observando mas regla ni principio que su voluntad arbitraria y caprichosa; que no ha quedado clase ni persona que no haya sufrido vejaciones del tirano; y finalmente, que siendo su autoridad la expresion del ridículo, pues ha querido parodiar miserablemente los usos de las monarquías introduciendo en su Gobierno una etiqueta insultante para nuestro carácter libre y republicano, hemos acordado unánimemente:

1º Desconocer la autoridad usurpada que ejerce el General Don Gerardo Barrios porque siendo viciosa é ilegal por haber forzado á los pueblos que lo eligieran Presidente suyo, no puede tener ninguna validez la eleccion, siendo así que es contraria á la Carta fundamental.

2º Que debiendo haber en el Estado una Autoridad legítima, que ejerza provisoriamente el Mando Supremo, mientras los pueblos eligen la que deba regir en el periodo constitucional, nombramos para dicho objeto al Señor Licenciado Don Francisco Dueñas, que merece toda nuestra confianza por sus méritos relevantes y virtudes cívicas reconocidas, y

3º Que se saquen de esta acta las cópias necesarias para remitir á las demas poblaciones de la República.

Alcalde, *José Dolores Parra Melendez*.—Regidores, *Francisco Amaya, Anacleto Amaya.—D. López.—Francisco Bonilla.—Ignacio Morales.—Toribio G. Arancivia*.—Por mí y Teodoro Carmona, *Florencio Avilés.—M. Castellanos.—Santos Cuellar.—Anastacio Hernandez.—P. López.—Lisandro Letona.—Crisóstomo Navarrete.—Gregorio Carpio.—D. Letona.—José María Ayala.—Pascual Castro.—Simon Letona.—J. Dolores Parra.—Vital Mayorga.—Manuel Silva*—Por los Señores D. Clemente Baires y D. Pedro Zuleta, *Simon Letona*.—Por mí y por Pedro Escamilla, *Antonio Villalobos*, Subteniente.—*Timoteo Ayala.—Miguel Carrillo.—Leon Guden.—Ignacio Bonilla.—Victoriano Pineda.—Francisco Echeverria.—Pedro Contreras.—Pedro Baudriz.—Francisco Avilés.—Policronio Moreno.—Francisco Gonzalez.—Francisco Navarrete.—Adolfo Novoa.—Rafael Galvez.—Exequiel Monchez.—Manuel Ayala.—Santiago Letona*.

Como esta acta no se pudo dar á luz en su oportunidad por haber sido perseguidos, encarcelados y confiscados los firmantes; y como ella fué la que inició el levantamiento de los pueblos contra el tirano; ha dado por lo mismo lugar á distintas apreciaciones, y hoy que la verdad puede ya ver la luz pública, debemos y podemos asegurar sin temor de ser desmentidos: que el pronunciamiento de Sensuntepeque en Febrero próximo pasado fué un acto no solo libre y espontáneo, sino que tambien se verificó en el mayor orden, pues los Señores Fuentes que fueron las únicas personas que en aquella poblacion no estuvieron de acuerdo con él, fueron garantidos en sus personas y propiedades; de modo que no se dió un solo hecho que desdijese la solemnidad de un acto, que llevaba por objeto el interés general y la libertad de la nacion, y de ninguna manera saciar pasiones rastreras, que están muy lejos de animar á propietarios honrados y bien conocidos, que fueron los firmantes de la acta anterior.

San Salvador, Noviembre 11 de 1863.

*Un imparcial.*